

El Sr. Galiana.—¿Porqué?

Testigo.—Porque me parece que fué ese día.

El Sr. Galiana.—¿Y no pudo ser el día de San Pedra?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—Ha dicho el testigo que era ya bastante tarde?

Testigo.—Ya era tardecillo.

El Sr. Galiana.—¿No puede precisar la ora, poco más ó ménos? ¿Eran á las seis, á las siete ó á las ocho, porque era en tiempo de verano, y en ese tiempo anochece muy tarde.

Testigo.—No puedo recordarlo; pero se la al anochecer.

El Sr. Galiana.—¿A las siete, poco más ó ménos?

Presidente.—Ya ha dicho que no lo sabe, de manera que están demás todas esas preguntas.

El Sr. Perez de Soto.—Me conviene que la testigo se fije bien en la diferencia de cerro á cerro, en la tarde á que se refiere; el cerro en que estaba ¿es el que hay para subir y bajar á su casa?

Testigo.—Sí, señor.

#### Declaracion de Florencio Leon.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El señor presidente.—Puede interrogar el señor fiscal.

Fiscal.—¿Dónde vive el testigo?

Testigo.—En las casas de D. Bruno Zaldo.

Fiscal.—¿Conoce Vd. á la Dolores y á la Maria Avila?

Testigo.—No, señor; no conozco más que que á la Dolores.

Fiscal.—¿Es la que está ahí sentada? (Señalando al banco de los acusados.)

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿La vió Vd. el Domingo 1.º de julio en el cerro?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Iba sola ó acompañada?

Testigo.—Iba hablando con otra mujer.

Fiscal.—¿Estuvo parada hablando?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Reconoce entre las procesadas alguna de ellas?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—No se fijó Vd. en sus señas?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Estaba la María Avila con ellas?

Testigo.—No, señor.

Perez de Soto.—El cerro en que Vd. vió á la Dolores Avila con dos ó tres mujeres, ¿es el cerro que hay que subir para ir á casa de la Dolores?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—Otro testigo.

#### Declaracion de Isabel Loepz Molinero.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El señor presidente.—Puede interrogar ministerio fiscal.

Fiscal.—¿Conoce Vd. á Evaristo Medero?

Testigo.—Sí, señor; he tenido relaciones con él.

Fiscal.—¿Qué clase de relaciones ha tenido Vd. con él?

Testigo.—Relaciones de amistad, ha sido mi novio.

Fiscal.—A consecuencia de esas relaciones, ¿conoció Vd. á Varela?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Desde cuándo le conoce Vd?

Testigo.—En setiembre ha hecho un año.

Fiscal.—¿Supo por Medero que Varela tenía que cumplir una condena?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Sabe Vd. si esa amistad le ocasionó entrar en la cárcel?

Testigo.—Sí, señor, en el mes de abril.

Fiscal.—Y desde el mes de abril, ¿ha vuelto Vd. a ver á Varela por la calle?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Sabe Vd. si Evaristo Medero le ha visto?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cuándo terminaron las relaciones que tuvo Vd. con Medero?

Testigo.—En 27 de Marzo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De este año?

Testigo.—Sí, señor.

Otro testigo.

Presidente.—Puede Vd. retirarse.

#### Declaracion de José Martinez.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El señor presidente.—Pregunte el señor fiscal.

Fiscal.—¿En los primeros días del mes de julio último estaba en la cárcel-Modelo preso preventivamente por la causa de que ha salido absuelto?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Conoció Vd. en la cárcel á José Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Vió Vd. en la cárcel á Enrique Lossa?

Testigo.—Un día entré á verle.

Fiscal.—¿Se comunicó Vd. con él?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Sabe Vd. si bajó á la comunicacion un tal Luis Halcon?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Bajó también Varela?

Testigo.—También.

Fiscal.—¿Y qué conversacion medió entre Lossa y Varela?

Testigo.—Pues que le dijo: «No leas los periódicos.»—«¿Por qué?»—«Porque no te tiene cuenta. Porque han matado á tu madre, y la han quemado. ¿No vive tu madre en la calle de Fuencarral, núm. 119?»—«No, entonces no es en mi casa.»—«¿Pues no vive tu madre en lo casa del café de lReino?» Entonces fué y se quedó suspenso.

Fiscal.—¿No medió más?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Qué celda ocupaba el testigo la Cárcel-Modelo?

Testigo.—La 137.

Fiscal.—¿Veía Vd. con frecuencia á Varela?

Testigo.—Algunas veces en el paseo.

Fiscal.—¿Le veía Vd. en los paseos celulares?

Testigo.—Sí, señor; mucho.

Fiscal.—¿Le vio Vd. el domingo 1.º de Julio?

Testigo.—Recuerdo haberle visto por la mañana, entre nueve y diez.

Fiscal.—Y por la tarde ¿le vio Vd. en el paseo extraordinario?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando Enrique Lossa fué al locutorio á comunicar á Varela la muerte de doña Luciana Borcino, ¿no se manifestó enterado de la noticia por el Director de la Cárcel?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A qué hora tuvo lugar eso?

Testigo.—Entre dos y tres de la tarde.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted ha dicho que conocía á Varela antes de estar en la Cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hace mucho tiempo?

Testigo.—Uno ó dos años.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De qué le conocía usted?

Testigo.—De haber ido á mi casa á tomar unas copas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Tiene Vd. establecimiento de bebidas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En dónde?

Testigo.—En la calle del Príncipe.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A Vd. fué á pedirle Evaristo Medero en la noche del 1.º de Julio 25 pesetas?

Testigo.—Sí, señor; mientras yo me encontraba en la cárcel.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conocía á Varela en los paseos celulares?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cuántos paseos tenía Vd. en la cárcel?

Testigo.—Uno.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho V. contestando al señor fiscal que Vd. paseaba también?

Testigo.—Yo no salía por la mañana, por la tarde sí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En los paseos celulares es fácil verse unos á otros?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No entra cada uno con capuchon puesto?

Testigo.—No, señor; á la salida se lo quitan.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le vio Vd. el día 2º?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted estaba con el día 12 en el paseo celular corriendo ¿sa?

Testigo.—No, señor.

La señora del brigadier Loño, llamada como testigo, no ha podido concurrir por encontrarse enferma, y el testigo Luis Martín Halcon por no haber sido hallado.)

El señor Presidente.—Respecto á la enfermedad de la señora del brigadier Loño, los médicos forenses irán á ver si la enfermedad que aqueja á esta testigo, la imposibilita de venir á prestar su declaración en

este juicio, y con relacion al testigo Luis Martín Halcon, ruego al señor secretario dé lectura de la declaración que prestó en el sumario por interesar al Ministerio fiscal.

(Se leyó el documento citado.)

**Declaracion de José Tellado Roix.**

Hechas las preguntas que marca la ley<sup>4</sup> dijo:

El señor Presidente.—Tiene la palabra el Ministerio fiscal.

Fiscal.—¿Usted conoce á Varela?

Testigo.—Sí, señor; como alguacil, por haberle citado.

Fiscal.—¿No fué Vd. quien le acompañó á la Cárcel para que cumpliese su condena?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Con este motivo conoció usted á doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Conversó alguna vez con dicha señora?

Testigo.—Sí, señor; cinco ó seis veces.

Fiscal.—Cuando iba Vd. á llevarle alguna citacion, ¿ha hablado con ella?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿No le ha manifestado nunca nada respecto de la conducta de su hijo?

Testigo.—Sí; algunas veces me decía que su hijo andaba con malas compañías.

Fiscal.—¿Le dijo alguna vez que su hijo le habia dado muchos disgustos y hasta que la habia amenazado con matarla?

Testigo.—No, señor; al contrario, cuando yo indicaba alguna de esas cosas, decía que su hijo era muy bueno; pero que las compañías eran las que le traian en esos pasos.

Fiscal.—Usted fué el que acompañó á Varela á la cárcel para cumplir su condena. ¿En qué fecha?

Testigo.—El 21 de abril, si mal no recuerdo.

Fiscal.—¿Qué formalidades se observaron en la cárcel al ingresar en ella al señor Varela?

Testigo.—Entonces empezaron á extender la filiacion; mas cuando llegaron á preguntar si habia sido preso ó procesado alguna vez, y dije yo que lo habia sido por la misma causa, entonces buscaron los libros que habia de entraña de la primera vez y extendieron la filiacion por la que estaba ya extendida.

Fiscal.—¿Desde aquella fecha ha visto el testigo á Varela fuera de la cárcel?

Testigo.—No, señor; jamás.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted oyó decir alguna vez á su madre que una de las amistades que más perjudicaban á su hijo era la de Medero?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Fué Vd. algun dia á llevarle una citacion en el momento en que la criada le entraba el chocolate, y al preguntar quien era se enteró de que Medero?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando fué á la cárcel á llevar á Varela, ¿ha dicho Vd. que al manifestar que habia sido otra vez preso dejaron el libro donde iban á hacer la filia

cion y se pusieron á extenderla en otro?

Testigo.—Es verdad.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Era el mismo?

Testigo.—Sí, señor.

#### Declaracion de Angel Gutierrez.

Hechas las preguntas que marca la ley, dice que ha sido procesado por robo, imponiéndosele la pena de dos años y un dia de arresto.

Fiscal.—¿Tiene Vd. parentesco ó es hermano de Dolores Gutierrez, llamada Lola la Billetera?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Con este motivo y á causa de las relaciones de su hermana de Vd. con Vazquez Varela, ¿conocerá Vd. á éste?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Estaba Varela en la cárcel cuando Vd. cumplia condena?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Le ha visto Vd. casi diariamente en ella?

Testigo.—Sí señor.

Fiscal.—¿Cree Vd. que haya faltado algun dia?

Testigo.—No, señor, porque le ví todos los dias.

Fiscal.—¿Le vió Vd. el 1.º de Julio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Por la mañana ó por la tarde?

Testigo.—Al oscurecer.

Fiscal.—¿Y con qué motivo?

Testigo.—Con el motivo de que dos dias antes su madre me dió una empanada para él, y yo me habia olvidado dársela, y entonces fui á mi celda á por ella á fin de dársela.

Fiscal.—¿Y Vd. cómo veia á Varela casi diariamente en la cárcel?

Testigo.—Pedia permiso á los señores empleados.

Fiscal.—¿Usted comió alguna vez en su celda?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Una ó varias veces?

Testigo.—Varias veces.

Fiscal.—¿Sabe Vd. que otro penado ó preso comiera en su celda?

Testigo.—Sí, señor, iba tambien Francisco Miura casi diariamente.

Fiscal.—¿Con qué objeto?

Testigo.—No lo sé; pero debia ser porque era amigo de él.

Fiscal.—¿Ha oido decir dentro de la cárcel que Varela ha salido de la cárcel?

Testigo.—Se ha dicho más; yo habia oido decir á un empleado que yo lo habia dicho.

Fiscal.—¿Pero Vd. cree que es fácil ó posible que Vazquez Varela ó algun otro preso saiga indebidamente del establecimiento penal?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Por qué?

Testigo.—Porque he sido escribiente del centro de vigilancia, y sé los requisitos que hacen falta para esto.

Fiscal.—¿Usted ha dicho que el domingo 1.º de Julio tenia la certeza de que Vazquez Varela estuvo en la cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Dice Vd. que por la tarde

Testigo.—Sí, señor, al oscurecer.

Fiscal.—¿En el paseo celular?

Testigo.—No, señor, en la celda.

Presidente.—La accion popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted en la cárcel celular ocupaba el núm. 463 de la quinta galeria. Ha dicho Vd. que hacia visitas en la celda de Varela. ¿Quién le daba permiso para eso?

Testigo.—Yo salia de mi celda todas las mañanas para ir á cumplir con mi obligacion de escribiente del centro de vigilancia, y no volvia hasta que acababa mi obligacion.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y cómo entraba á ver á Varela?

Testigo.—Con autorizacion. Pedia permiso.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Habia muchos presos que disfrutaban de ese beneficio de acompañarle en su celda?

Testigo.—No conozco más que á ese Francisco.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y á ese Inocente Echevarria, que, segun el mismo Varela dice, ha hablado con él varias veces desde la ventana Y el Ramiro Castañeda ¿era de la tertulia?

Testigo.—No sé si le habré visto alguna vez en la sala de declaraciones ó en el paseo celular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted dice que hace cinco años que conocia á Varela, y ya sabemos el motivo: las relaciones que su hermana tenia con Varela; pero ese conocimiento ¿era superficial? ¿El trato era frecuente ó diario?

Testigo.—Nos veíamos en la calle, pero no nos saludábamos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Sin embargo, ustedes estuvieron viviendo juntos en Vallecas?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quién fué el que vivió en Vallecas con su hermana de V. y él?

Testigo.—Un hermano mio llamado Pepe.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe cómo Avelino Gallego se hizo amigo de Varela?

Testigo.—Si mi memoria no me es infiel creo que se hicieron amigos cuando se hablaban por la ventana.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Era Vd. el que estaba encargado por la madre de sus recados y de sus encargos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—Ha dicho Vd. que un domingo, estando Vd. en la portería fué su madre y le entregó á Vd. una empanada.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Fuera de los rastrillos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Y cuando le entregó Vd. esa empanada á Varela?

Testigo.—El domingo por la noche, ó sea el dia 1.º.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Quién le acompañó á Vd. para ir á esa celda?

Testigo.—El vigilante de la galeria.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Quién era el que estaba de servicio?

Testigo.—No pude reconocerlo.

El Sr. Martínez Muñoz.—¿De qué conocía usted á Dolores Avila?

Testigo.—La conocí porque tenía relaciones con Avelino Gallego á quien conozco hace muchos años.

El Sr. Martínez Muñoz.—¿Dónde conoció usted á Avelino Gallego?

Testigo.—En la isla de Cuba?

El Sr. Martínez Muñoz.—¿Y quizá debido á esa amistad con Vd, hizo amistad con Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martínez Muñoz.—¿Usted era el que llevaba á Varela el espíritu de vino para la maquinilla de hacer café?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Era ordenanza el testigo de la galería primera en compañía de un tal Miura el día del crimen?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda Vd. si estuvo en la galería primera al empleado D. Luis Ramos Querencia?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Oyó el testigo al confinado Miura alguna conversacion con Ramos Querencia respecto á visitas que hacia el director de la cárcel á Varela, algun tanto prolongadas?

Testigo.—No, señor, nunca.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda que entrara alguna persona extraña á la prision, acompañada del Sr. Millan Astray, en la celda núm. 104?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—La noche del 2 de julio, cuando entraron en la celda 104 Ramos Querencia, Miura y el testigo, ¿no han encontrado nada de particular en la celda?

Testigo.—Yo no he entrado aquella noche.

El Sr. Cobeña.—Con motivo del cargo que ocupa el testigo en la cárcel, ¿está frecuentemente en la portería?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Cobeña.—Esa portería, ¿está fuera de los rastrillos de la cárcel?

Testigo.—De uno solo.

El Sr. Cobeña.—Ha dicho el testigo que siempre que ha visitado á Varela ha necesitado autorizacion, para entrar en su celda, del vigilante de la galería. ¿Es cierto?

Testigo.—Sí, señor.

#### Declaracion de D. Policarpo Pastor.

Despues de contestar el testigo á las preguntas generales, dijo

El Sr. Presidente.—El Ministerio fiscal. Fiscal.—¿Usted ha conocido á la señora doña Luciana Borcino, viuda de Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor, la he conocido.

Fiscal.—¿Hace mucho tiempo?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. cuánto tiempo hace?

Testigo.—Sí, señor. Desde el año 70.

Fiscal.—¿Qué clase de relaciones ha tenido Vd. con doña Luciana Borcino?

Testigo.—Relaciones puramente mercantiles. Yo tenía en mi casa unos valores de la propiedad de su padre, y cuando este mu-

rió me encargó que continuara administrándolos.

Fiscal.—¿Del padre de Vazquez Varela ó del de doña Luciana?

Testigo.—Del de doña Luciana.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. el número y clase de los valores que tenía Vd. propiedad de dicha señora?

Testigo.—Sí, señor, lo recuerdo perfectamente; aquí traigo la lista de ellos, y si me lo permite la leeré.

Fiscal.—¿No es larga la relacion?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Pues entonces léala Vd.

(El testigo leyó una nota de los valores y del metálico que tenía de doña Luciana, resultando que tenía unas 12.000 pesetas.)

Fiscal.—¿Estos valores obran en poder de usted?

Testigo.—No, señor, porque el juzgado me ordenó que los entregara.

Fiscal.—¿Sabe Vd. si esos valores y ese efectivo correspondian á doña Luciana Borcino ó procedian del padre de Vazquez Varela?

Testigo.—Del padre de Vazquez Varela de ninguna manera; procedian del padre de doña Luciana.

Presidente.—La acción popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Han pasado por mano de Vd. todos los intereses que tenía doña Luciana?

Testigo.—No, señor, yo no administraba más que esos valores que antes he indicado, y algunas cantidades que tenía puestas en el Banco de Londres. De cuando en cuando venia á mi casa á encargarme que le cobrara las letras que recibia, y á que le comprara papel del Estado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Tenian poca importancia esas operaciones?

Testigo.—Lo que cobraba del Banco de Londres eran unos 6.000 reales; y el papel del Estado que me encargó comprar era por valor de 12.000 duros.

Presidente.—La defensa de Higinia Balaquer.

El Sr. Galiana.—¿Ha tenido Vd. conversaciones con doña Luciana unos dias antes de su muerte? ¿Sabe el testigo si tenía valores en su casa?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Pero le solia hablar de asuntos mercantiles cuando tenía cantidades que deseaba colocar de alguna manera?

Testigo.—Solamente esa vez que he manifestado me dijo que queria comprar papel del Estado.

Presidente.—¿Cuando murió doña Luciana, esos valores que tenía en el Banco, sabe usted si los habia retirado?

Testigo.—Ella, antes de su desgraciada muerte, me dijo que la habian escrito de Londres: de manera que tengo la casi seguridad de que esos valores están en el Banco de Londres.

Presidente.—La defensa de Vazquez Varela.

El Sr. Rojo Arias.—Y esas dos últimas operaciones á que se ha referido el testigo, y que le encargó doña Luciana Borcino en los últimos tiempos, ¿sabe si se hicieron con valores procedentes de su herencia pa-

terna, como ha dicho antes, ó con valores que podían ser producto de la administración de los bienes de Vazquez Varela?

Testigo.—Eso yo no lo puedo precisar.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero fué en época bien reciente?

Testigo.—No, señor; la compra del papel del Estado fué en el año 80.

Presidente.—Puede retirarse el testigo. Que entre otro.

#### Declaracion de José Tejero.

Después de contestar á las preguntas generales de la ley, dijo

El señor Presidente.—El Ministerio fiscal.

Fiscal.—Usted era tabernero en el número 6 de la calle de la Princesa?

Testigo.—No, señor; del núm. 37.

Fiscal.—Pero, vamos, ¿tabernero de aquella calle?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Conoció Vd. á doña Luciana Borcino?

Testigo.—La conocí ocho días antes de aparecer asesinada, porque fué á verme á mi casa.

Fiscal.—¿Con qué objeto fué á ver á Vd.?

Testigo.—Fué á ver si yo podía suministrar la comida á su hijo, sobre el 22 ó 23 de junio.

Fiscal.—De modo ¿que fué á concertar el suministro de la comida de su hijo?

Testigo.—Sí, señor; porque no estaba contenta con el tabernero de enfrente de la cárcel.

Fiscal.—¿De modo que Vd. fué el encargado de remitir al preso la comida diaria?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿En qué precio concertó ese suministro de comida á José Vazquez Varela?

Testigo.—En dos pesetas diarias.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. si ocho días antes del crimen de la calle de Fuencarral, al devolverle José Vazquez Varela la cesta en que le remitió la comida, metió en ella una camisa y otras prendas para ser entregadas á Doña Luciana, y si ésta las recogió de la taberna del declarante?

Testigo.—Entregó un lio que contenía una elástica, unos pantalones y unos calzoncillos, bastante usados ya, para que los lavara la lavandera. La muda se la entregué yo el día 2 de julio á una señora bajita, y que después supe que era Lola la Billetera, que fué acompañada de un hombre.

Fiscal.—¿De modo que esa muda no se la entregó Vd. á la misma Doña Luciana?

Testigo.—No señor.

Fiscal.—¿Y con anterioridad no la había usted entregado otras?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Cómo acostumbraba Doña Luciana á pagarle á Vd. este servicio?

Testigo.—Un día sí y otro no solía ir por allí; pero algunas veces solía ir diariamente porque le mandaba algo más que la comida.

Fiscal.—¿Le mandaba alguna chuchería?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Que Vd. remitía en la cesta á José Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y este servicio hasta qué día le prestó?

Testigo.—Hasta el día 2.

Fiscal.—¿De modo que el día 1.º prestó usted ese servicio y le fué devuelta la cesta vacía?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿De manera que considera usted que todos esos días, desde el 22 de junio en que principió á suministrar la comida al preso José Vazquez Varela, éste consumió la comida que le mandaba?

Testigo.—Supongo que sí, porque la cesta que le mandaba me la devolvía vacía.

Fiscal.—¿Conoció Vd. á José Vazquez Varela?

Testigo.—No, señor; no le he conocido hasta hoy, porque yo no le llevaba la comida, sino un dependiente.

Presidente.—La accion popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho Vd. que le llevaron un lio de ropa en la cesta; ¿conveniría que precisara el día, por más que para ayudar á su memoria, he de manifestarle que fué el día 2 de Julio.

Testigo.—No señor, la llevaron antes; el día 2 de Julio la recogieron en mi casa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No lo entiendo así. Usted ha declarado el día 14 de Julio que recibió en una cesta un lio de ropa que le dió Varela al arriado que había ido á la cárcel á llevarle la comida para que se la entregaran á su madre, á fin de que se la lavaran, y dijo Vd. que la madre no le había entregado ni ropa blanca ni de color.

Testigo.—Ropa blanca, sí; la primera muda me la entregó su madre; pero yo no la recogí; lo que yo recogí fué este otro lio, que era una elástica, unos calzoncillos y unos pantalones.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y cuándo la mandó? ¿No recuerda qué día fué? ¿Fué el día 1 de Julio cuando la recogió?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Señor presidente en la declaración sumarial dice que fué el día 2 cuando la recogieron, y en ese día fué cuando estuvo allí Lola la Billetera. ¿Y qué le dijo á Vd. para justificar que ella fuera aquel día cuando antes iba doña Luciana casi diariamente?

Testigo.—Me dijo que si era allí donde se servía la comida de Vazquez Varela; la contesté que sí; que si había alguna muda, alguna ropa; yo la dije que sí, que había una muda; ella me preguntó que si se me debía algo, y yo la contesté, que me debían dos días de comida. Se la entregó la muda y pagó las cuatro pesetas que debía; yo le pregunté que si continuaba sirviendo la comida, y ella me dijo que ya me avisaría.

A un testigo que no se presenta, se le imponen veinte pesetas de multa, con apercibimiento de proceder contra el si no acude á la nueva citación que se le hace.

#### Declaracion de Eduardo Bes y Cobeña

Fiscal.—¿Qué cargo ejercía Vd. en la Cárcel Modelo en los primeros días de julio pasado?

Testigo.—Prestaba servicio en el centro de vigilancia.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. si estuvo de guardia en el mismo día 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor; desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la mañana siguiente, ó sean veinticuatro horas.

Fiscal.—Y en esas veinticuatro horas, ¿vió Vd. á José Vazquez Varela?

Testigo.—No, señor; no le vi en ninguna parte.

Fiscal.—¿Sabe Vd. si en aquel día, ó en otros anteriores, salió de la Cárcel algún preso, por orden expresa del señor director.

Testigo.—No, señor; ninguno salió.

Fiscal.—¿Usted cree que es factible que salga un preso de la Cárcel?

Testigo.—No, señor, porque sería necesario contar con muchas personas, porque son muchas las que tendrían que estar en connivencia con el que saliera; por eso creo que es imposible que salga ningún preso.

Fiscal.—Y, para ello, ¿qué sería menester?

Testigo.—Pues sería necesario una orden del señor director.

Fiscal.—¿Pero comprende Vd. que sería posible que sin esa orden del señor director se fugase un preso?

Testigo.—No, señor, tendría que escalar los muros.

Fiscal.—¿Pero es posible, concretando la pregunta, es posible que un preso, se fugue sin contar con la connivencia de cierto número de empleados?

Testigo.—No puede ser.

Fiscal.—¿De manera que Vd. considera imposible que Vazquez Varela haya salido de la cárcel el día 1.º de julio ni los anteriores?

Testigo.—En absoluto.

Fiscal.—¿Y sabe Vd. de alguna persona que le viera aquel día en la cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Qué personas?

Testigo.—Pues los empleados que estaban de guardia aquel día.

Fiscal.—¿Usted estaba de guardia aquel día en una de las galerías?

Testigo.—No, señor; yo estaba en el centro de vigilancia.

Fiscal.—¿Con cuántas personas considera usted que debe ponerse de acuerdo para poder salir por la puerta, es decir, para fugarse?

Testigo.—Pues por la noche debían ser lo menos con 40 ó 12, y por el día con 50, con 100 y aun con 200 (Risas.)

Fiscal.—¿De manera que Vd. considera imposible que se pueda fugar un preso sin la connivencia de esas personas?

Testigo.—Ya he dicho que en absoluto.

Fiscal.—¿Y Vd. puede decir con qué personas habría que contar?

Testigo.—Con los empleados de la galería del centro de vigilancia, de la portería y de la conserjería.

Fiscal.—¿Total de empleados?

Testigo.—Dos de la galería, dos de la ancena, dos de la portería, dos en políticos, dos en filiaciones y dos en la conserjería.

Fiscal.—En el día 1.º de julio que prestó Vd. servicio en el centro de vigilancia ¿hubiera sido menester que se hubiera con-

tado con la connivencia de Vd. para que saliera Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Y si hubiera salido de la cárcel ¿hubiera necesitado para su reingreso, ser visto por alguien?

Testigo.—Esa es precisamente la dificultad, que no hubiera podido pasar desapercibido.

Fiscal.—¿De modo que dice Vd. que suponiendo que saliera, no era posible el reingreso sin que Vd. lo advirtiera?

Testigo.—Ya he dicho que sí; que sería completamente imposible el que dejara yo de verle.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. que es completamente imposible, el salir de la cárcel sin ser visto y sin contar con algún número de empleados?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho Vd. estaba procesado, ¿por qué delito?

Testigo.—Por la fuga de un preso.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo fué esa fuga, si no puede salir nadie sin ser visto por los empleados?

Testigo.—Pues muy sencillo. Estando de vigilante, entró una visita de las muchas que van á ver la cárcel, y cuando esta salió es cuando el preso aprovechó la oportunidad para fugarse.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Por dónde salió?

Testigo.—Por la misma puerta.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero ¿cómo pudo salir ese preso?

Testigo.—Como únicamente puede salir un preso de la cárcel.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Explíquese el testigo.

Testigo.—Aquel día me encontré con que tenía que dar parte de haber ingresado 24 hombres en la cárcel, y mientras yo daba dicho parte es cuando el preso, aprovechando la estancia en la cárcel de aquellas diez personas que habían ido de visita con el segundo jefe, se escapó.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ese preso, ¿no había ingresado ya anteriormente? ¿No era ya antiguo?

Testigo.—No, señor; era de nuevo ingreso. Aun no me había hecho cargo de él.

El Sr. Perez de Soto.—Durante la noche, ¿cuántos empleados quedan haciendo servicio en la portería interior?

Testigo.—Dos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cuáles son?

Testigo.—Un vigilante y un subalterno.

El Sr. Perez de Soto.—¿Se denominan de otro modo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Qué son los empleados de políticos que acaba Vd. de decir?

Testigo.—Yo no he dicho empleados políticos, sino los que están en el departamento de políticos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Qué horas de servicio tienen todos esos empleados?

Testigo.—Pues están veinticuatro horas.

El Sr. Perez de Soto.—¿Están perennes en su puesto las veinticuatro horas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Es costumbre ya

inveterada que esten los subalternos mientras los vigilantes suben á dormir á una celda durante la noche.

Testigo.—No tienen ese nombre, sino el de ayudantes.

El Sr. Perez de Soto.—De modo que es de los ayudantes de quien habla Vd. ¿y no acostumbra á dormir en la celda?

Testigo.—Los que están solo de servicio. Los demás no pueden hacerlo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y sucede lo propio en los departamentos de políticos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno, pero concrete la respuesta. ¿Quién queda haciendo servicio en el departamento de filiaciones de noche?

Testigo.—Los encargados de filiaciones de entrada y salida de presos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Está Vd. seguro?

Testigo.—Sí, un oficial de contabilidad y otro empleado.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y estos empleados no tienen que abandonar su puesto para conducir hasta el centro de vigilancia á los presos nuevos?

Testigo.—No, señor, porque hay otros destinados á ese servicio.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cuántos prestan ese servicio de noche?

Testigo.—Dos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Está Vd. seguro de ello?

Testigo.—Sí, señor; un vigilante y un subalterno.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted recuerda si D. Miguel Rico (vigilante) estuvo el día 1.º de julio de guardia en la cárcel en la galería 1.ª?

Testigo.—Eso no lo recuerdo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted que puesto desempeñaba?

Testigo.—El puesto de vigilancia central.

El Sr. Perez de Soto.—Siendo Vd. el encargado como vigilante de recibir los partes del movimiento habido allí, durante esas horas, ¿cómo ignora Vd. si estaba ó no Rico de guardia?

Testigo.—Porque los partes se me daban así al anochecer.

El Sr. Perez de Soto.—Pues por eso digo ¿cómo ignora Vd. si Rico entró á prestar servicio ese día á las ocho?

Testigo.—Porque esos partes se refunden en uno.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero ese es un motivo más para que estando Vd. en el centro de donde concurren absolutamente todos, todos los partes que dan todos los vigilantes de las galerías, no ignore si Rico estuvo aquel día en la galería primera?

Testigo.—No puedo decirlo, porque hacemos el servicio entre dos.

El Sr. Perez de Soto.—¿A qué hora salió á comer aquel día?

Testigo.—Yo no salgo de la prision, cómo allí mismo.

El Sr. Perez de Soto.—De suerte que usted debe recordar, porque es la costumbre, y esto no hay más remedio que hacerlo, si el Sr. Rico dejó de pedirle á Vd. permiso para salir aquel día.

Testigo.—Eso no lo recuerdo, pero en una ocasión me pidió permiso para salir.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda Vd. á qué hora?

Testigo.—Entre doce menos cuarto y doce.

El Sr. Perez de Soto.—Perfectamente. Usted, desgraciada ó afortunadamente para usted, es corto de vista hasta tal extremo, que le ha servido á Vd. para excusarse de ciertos servicios en la cárcel.

Testigo.—Eso es incierto.

El Sr. Perez de Soto.—¿De manera que no padece Vd. miopía comprobada?

Testigo.—Sí, señor; pero no estanco.

El Sr. Perez de Soto.—Y con la vista que tiene Vd., desgraciadamente poca, con una miopía comprobada, ¿cómo es posible que, dada la poca luz que hay á esas horas en el centro de vigilancia, haya Vd. podido percibirse de la salida de cualquier preso ó de movimiento de cualquier galería?

Testigo.—Señor, tengo que enterarme, porque llevo la llave en el bolsillo. (Risas.)

Un ujier.—Guarde silencio el público. (Más risas.)

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted recuerda un proceso formado con motivo de la fuga de un penado procedente de Málaga?

Testigo.—¿Cómo ha dicho, de un penado?

El Sr. Perez de Soto.—Digo que si recuerda el hecho de haberse fugado un penado procedente de Málaga.

Testigo.—De esos hechos no conozco.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted recuerda si hay un proceso en la cárcel, en el que interviene un tal Gomez Gallego y el Sr. Diaz Gomez con motivo de la reclamacion hecha por un juzgado de Málaga?

Testigo.—Sí, señor, ahora recuerdo, se llama José Gallego.

El Sr. Perez de Soto.—Entonces ¿cómo puede Vd. sostener de una manera tan absoluta que no puede salirse de la cárcel?

Presidente.—Haga el letrado las preguntas directas.

El Sr. Perez de Soto.—¿De dónde se ha fugado el preso á que hago referencia?

Testigo.—Si es el José Gallego Montes, eso no ha sido fuga.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pues qué ha sido?

Testigo.—Una orden que se dió.

El Sr. Perez de Soto.—¿Quién dió esa orden?

Testigo.—El Sr. Millan me dió una orden para que saliera del departamento de filiaciones, y el preso José se escapó por el descuido de los empleados.

El Sr. Perez de Soto.—Por eso se comprenderá ahora que mi pregunta, dada la contestacion de que en absoluto no se puede salir de la cárcel sin ser visto, no carece de sentido.

Testigo.—Pero eso fué por una orden.

El Sr. Cobena.—La Sala me permitirá dirigir una pregunta al procesado Sr. Millan. El testigo tiene conocimiento de que se fugó un preso de la cárcel, ¿puede explicar el señor Millan cómo ocurrió eso y en qué condiciones pasó?

Millan.—Sí, señor, el procesado á que se refiere la defensa de Dolores Avila se llamaba Cuellar, y estaba en la enfermería

con una herida que había recibido en la calle de Zurita, y terminada la condena estaba reclamado por un juzgado de Málaga, por creerle compañero del Melgares y del Bizco; se pasó esa comunicación al Gobierno, y al margen de la partida primera, el oficial de contabilidad, por lo cual está hoy encausado, no se fijó en una nota; llegó un día en que ese señor estaba en un estado lamentable, y como le faltaba veinte y cuatro horas para cumplir la condena, se le permitió salir á las diez de la mañana de aquel día para llevarle al centro de filiación para ver si procedía su libertad, ó en otro caso llevarle al hospital de la Princesa, porque estaba muy malo.

Efectivamente, di la orden, lo cual prueba que no se puede salir de la cárcel sin orden del director, y pasando por todos los trámites, y una vez en el centro de vigilancia salió, más bien que fugándose, por una verdadera equivocación del oficial de contabilidad.

El Sr. Cobeña.—¿Está conforme el testigo con esa explicación?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Millan Astray.—Yo no estaba aquel día porque tenía un asunto de la mayor importancia, tenía que ponerme á las órdenes del fiscal y estuve en la audiencia aquel día, cuando llegó el Sr. Diaz Gomez para que firmase la orden y el penado salió perfectamente con la orden firmada y despues se le buscó. Esto me parece que no es fuga, sino una equivocación de un empleado.

El Sr. Pérez de Soto.—Sr. Presidente, con motivo de esta declaración he de hacer una manifestación que ya he de hacer el otro día encaminada á hacer luz completa en el asunto, y es la siguiente: «Yo rogaria á la Sala que hiciera venir aquí el libro de filiaciones de la galería primera por orden alfabético de los presos existentes en ella, en los meses de junio y julio. Yo ya he examinado todo esto: pero sin duda debido á mala comprensión mia no me he enterado bien, así es que ruego á la Sala no desatienda esa petición mia que considero importante.

Presidente.—Esa prueba, ¿no la ha pedido ya en tiempo oportuno esa defensa?

El Sr. Perez de Soto.—Sí, señor, porque son similares.

Presidente.—Si no está propuesta en tiempo oportuno no se puede admitir.

El Sr. Perez de Soto.—Pues señor Presidente, yo lo siento mucho, pero ruego que se consigne la protesta que niega de que se haga esa diligencia de prueba.

Presidente.—No se deniega diligencia de prueba alguna: la defensa ha podido proponer la prueba: si no lo ha hecho en tiempo y lo hace ahora, no puedo admitirla.

El Sr. Perez de Soto.—Es que la propongo como supletoria, porque surge de los debates aquí habidos.

Presidente.—La Sala no admite la prueba y el letrado puede hacer uso del derecho que se cree le asiste con arreglo á la ley.

#### Declaración de Ramon Igual.

Fiscal.—Usted ejercía algún cargo en la cárcel Modelo el día 1.º de julio?

Testigo.—No entiendo.

Fiscal.—Usted estuvo de servicio el día 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Desde qué hora hasta qué hora?

Testigo.—Desde las ocho de la mañana hasta el anochecido.

Fiscal.—¿Dónde?

Testigo.—En el centro de vigilancia.

Fiscal.—¿Vió Vd. en ese día, ó en los anteriores, á Vazquez Varela?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Oyó decir al vigilante D.º Luis Ramos Querencia, que le viera el día 1.º de julio salir al paseo celular?

Testigo.—Sí, señor; me lo dijo él mismo.

Fiscal.—¿A qué hora tuvo lugar ese paseo?

Testigo.—Hay paseos ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios son por la mañana, durante dos horas; y por la tarde, cuando hay paseo extraordinario, es de tres á cinco.

Fiscal.—¿Y por qué se conceden esos paseos extraordinarios?

Testigo.—Se conceden á los presos que tienen cierto comportamiento, como los que tienen más limpia la celda, etc.

Fiscal.—¿Y Ramos Querencia dijo al testigo que vió á Vazquez Varela en el paseo ordinario ó extraordinario?

Testigo.—No lo sé; pero me parece que me dijo que le parecia haberle visto.

Fiscal.—¿Tuvo noticia el testigo de que un penado llamado Miura estuviese en la celda 104, que ocupaba Vazquez Varela, el domingo 1.º de julio, tomando café?

Testigo.—Lo he oído decir, pero no tengo noticia exacta.

Fiscal.—¿Usted considera que es factible que un preso salga indebidamente de la cárcel, á no ser por una orden escrita del director y en virtud de haber cumplido la condena?

Testigo.—Creo que no puede ser.

Fiscal.—¿Y por qué?

Testigo.—Porque se necesita que se pongan muchos empleados de acuerdo, y no creo que sean capaces de hacerlo ninguno.

Fiscal.—¿De modo que Vd. considera que la fuga de presos que pueden haberse realizado en la Cárcel-Modelo ha sido puramente por error ó ignorancia, ó por orden mal entendida ó mal dada?

Testigo.—Más bien por descuido.

Fiscal.—¿Pero no en otro caso sin connivencia de los empleados?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Sabe el testigo si se ha formado algun proceso por infidelidad en la custodia de presos?

Testigo.—No lo sé.

El Sr. Ruiz Jimenez (Accion popular).—¿Quién concede los paseos extraordinarios?

Testigo.—Generalmente los vigilantes que prestan servicio en la galería.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No ha dicho usted que el paseo extraordinario representa para el preso una recompensa por su buena conducta?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y el vigilante de guardia, ¿es exclusivamente el que concede

esas recompensas al buen comportamiento de los presos?

Testigo.—No señor, pues algunas veces suele comunicársele por otro compañero el encargo, diciéndole: «A fulano le he concedido permiso.»

El Sr. Ruiz Jimenez.—Es decir, ¿que se lleva sin formalidad eso de los permisos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y el director de la cárcel, ¿no tiene conocimiento de esos permisos que se conceden, ó es que dá las atribuciones precisas á los empleados para conceder esos beneficios á los presos que tengan buena conducta?

Testigo.—Algunas veces.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No puede ser fácil la evasión de un preso al abrir la puerta de la cárcel?

Testigo.—No, señor; porque siempre cuando se abre la puerta de la cárcel hay en ella un empleado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero ¿no es fácil burlar la vigilancia de ese empleado?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Por qué?

Testigo.—Porque siempre hay allí mayor número de empleados que en los demás departamentos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Estuvo el Sr. Millan en la celda de Varela el día 1.º de julio?

Testigo.—He dicho antes que el día ese, no señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero ¿sabe Vd. si esa noche que estuvo Vd. de servicio, de una á dos vió Vd. que visitara el Sr. Millan á Vazquez Varela en su celda?

Testigo.—Ya he dicho que yo estuve de servicio hasta el anochecer.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero ¿de madrugada no?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda si entrara en aquel día un preso político llamado Torres?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Cómo se hace constar el servicio de vigilancia en la cárcel?

Testigo.—Hay un libro que está firmado por los vigilantes 1.º y 2.º.

Fiscal.—Pero ¿ese libro se forma con hojas sueltas ó está encuadernado?

Testigo.—Ha habido ocasiones en que ha sido por hojas sueltas y otras en libros foliados y sellados.

Fiscal.—Pero, cuando se ha formado por medio de hojas sueltas, ¿qué se ha hecho?

Testigo.—Eso incumbe á los empleados de contabilidad.

El Sr. Cobeña.—Yo rogaría á la Sala que me permitiera hacer una pregunta al señor Millan. Aquí se ha dicho que en la noche del 1.º al 2.º entró un preso político, y yo creo que debe constar en estos autos que el ingreso de ese preso no fué en esa noche, sino en la del 30 de junio al 1.º de julio.

Millan.—Efectivamente, entró un preso político, ex-diputado á Córtes, en la noche del 30 al 1.º, y no del 1.º al 2.º, como aquí se ha dicho.

Presidente.—Está ya contestada esa pregunta.

Se levanta la sesion.

(Eran las seis y cinco minutos.)

## Sesion del dia 1.º de Abril de 1889.

Constituido el tribunal á la una y media,  
 Hijo:

El Sr. Presidente.—Otro testigo.

## Declaracion de D. Miguel Rico.

Se le hacen las preguntas que marca la ley, contestando ser empleado, habiendo sido procesado por esta causa.

Fiscal.—¿Prestó Vd. servicio de vigilancia en la Cárcel-Modelo el día 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Desde qué hora?

Testigo.—Desde las ocho de la mañana hasta el día siguiente á igual hora.

Fiscal.—¿Estuvo Vd. constantemente en la cárcel sin salir?

Testigo.—Salí á la hora de comer, á las doce, y volví á la una.

Fiscal.—¿De manera que no estuvo usted más que una hora fuera?

Testigo.—Sí, señor, la que permite el reglamento.

Fiscal.—¿Puede Vd. afirmar que Varela estuvo todo el día en la cárcel, sin salir de ella?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Cómo puede Vd. atestiguarlo?

Testigo.—Porque por la mañana estuve en el paseo ordinario, y por la tarde estuve en el paseo extraordinario, y un tal Gregorio Bautista, que iba por la mañana á tomar chocolate con Varela, á las dos de la tarde estuvo á fumarse un cigarro, pidiendo permiso para ello.

Fiscal.—¿Estuvo Vd. presente cuando Gregorio Bautista se hallaba en la celda de Varela?

Testigo.—Sí, me pidió permiso para ir allí.

Fiscal.—¿Le pidió á Vd. permiso?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Y Miura le pidió á Vd. permiso para tomar café?

Testigo.—Sí, señor; también me lo pidió.

Fiscal.—¿Puede Vd. decirme qué celda ha ocupado Varela durante su estancia en la cárcel?

Testigo.—La celda núm. 104.

Fiscal.—¿Nunca ha salido de esta celda?

Testigo.—Sí, señor; ha estado en la número 8.

Fiscal.—¿Cuánto tiempo?

Testigo.—Yo creo que el día 2, porque yo estuve franco aquel día y cuando volví el día 3 me dijo mi compañero que lo habían trasladado á la celda núm. 8.

Fiscal.—¿Y con qué objeto y por orden de quién?

Testigo.—Yo no lo sé; nada más me dijo mi compañero que se había trasladado el núm. 104 al núm. 8.

Fiscal.—¿Y cuánto tiempo permaneció en esta celda?

Testigo.—Todo el día siguiente.

Fiscal.—¿De modo que no permaneció nada más que veinticuatro horas?

Testigo.—No sé si fueron 24 ó algunas horas más, no puedo precisar.

Fiscal.—Usted qué empleo desempeña en la Cárcel-Modelo ó desempeñaba el 1.º de julio?

Testigo.—De vigilante de guardia.

Fiscal.—Usted cree que es posible poder salir de la cárcel contando exclusivamente con la voluntad del director del establecimiento ó de cualquier otro penado?

Testigo.—No, señor. Ahora si el Director nos da una orden por escrito para ponerlo en libertad, sí, señor.

Fiscal.—¿Yo pregunto si por la sola voluntad del Director, es decir, sin la intervención de ninguna persona, puede salir un preso de la cárcel?

Testigo.—No, señor; imposible.

Fiscal.—Imposible, ¿por qué?

Testigo.—Porque tiene que tener el centro de vigilancia una orden para ponerlo en libertad, y este centro nos lo dice á nosotros.

Fiscal.—¿De modo que Vd., prestando servicio de vigilancia en la cárcel el 1.º de julio, si Varela salió de ella debió Vd. advertirlo necesariamente?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y por eso afirma que no salía?

Testigo.—Sí, señor; tenía que burlar una infinidad de vigilantes que hay por donde tenía que pasar.

Fiscal.—¿Conoce Vd. á Ramos Querencia?

Testigo.—Sí, señor; de la cárcel.

Fiscal.—¿Qué concepto le merece?

Testigo.—Yo he tenido poco trato con él; allí no ha sido más que el hazme reír, porque siempre estaba embriagado.

El Sr. Ballesteros.—Con la vena de la Sala. Dice Vd. que prestó el servicio como vigilante desde las ocho de la mañana del 1.º de julio hasta las ocho de la mañana del día 2, ¿no es esto?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Antes ó después, ¿prestó Vd. algun otro servicio?

Testigo.—El de auxiliar.

El Sr. Ballesteros.—¿Pero fué anteriormente al día 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor; el día antes estuve de auxiliar, y al día siguiente entré de guardia.

El Sr. Ballesteros.—¿Y el día 2 no hizo usted guardia?

Testigo.—No, señor; el día 1.º estuve de guardia, y el día 2 me correspondió franco por mi turno.

El Sr. Ballesteros.—¿Y no recuerda haber dado ese día ningun volante con su firma como empleado que hacia la guardia el día 3?

Testigo.—¿El día 3, á quién, porque no puedo contestar á esa pregunta?

El Sr. Ballesteros.—Para pasar á hablar con un preso ¿qué es necesario?

Testigo.—Pedirle permiso al vigilante de la galería que esté guardia.

El Sr. Ballesteros.—¿Pidieron á Vd. permiso ó algun volante para visitar la galería?

Testigo.—No se necesitan volantes.

El Sr. Ballesteros.—Pues si no se necesitaba volante, ¿dió Vd. algun permiso?

Testigo.—No recuerdo si di permiso para hablar con Varela.

El Sr. Ballesteros.—Entonces, ¿cómo dice usted que no prestó servicio aquel día? ¿Es que el vigilante que no hace guardia tiene facultades para dar permisos?

Testigo.—Tambien, porque son compañeros.

El Sr. Ballesteros.—Señor presidente, la circunstancia de que el declarante prestó el servicio que dice desde las ocho de la mañana del 1.º de julio hasta las ocho de la mañana del día 2 no es tan baladí que deba desatenderse. La accion popular estima que está aun cuando indirectamente relacionada con los hechos ocasionales del proceso. No me detengo á demostrarlo, por razones de prudencia, á parte de que no necesito esponerlo porque bien las comprende la esquisita penetracion de la Sala, y para acreditar circunstancias que pueden influir en el valor probatorio de la declaracion de este testigo, amparado en el núm. 3.º del art. 729 de la ley de Enjuiciamiento criminal, solicito de la rectitud de la Sala se sirva ordenar que el director de la Cárcel Modelo espida con las debidas referencias certificacion de quién fué el vigilante que prestara servicios en la galería á que se refiere este deponente desde las ocho de la mañana del 1.º de julio hasta las ocho del día siguiente:

Presidente.—¿El director actual de la cárcel?

El Sr. Ballesteros.—Sí, señor.

Presidente.—¿Qué duda ofrece al letrado de esta?

El Sr. Ballesteros.—La duda de si estaba ó no.

El Sr. Rojo Arias.—En nombre de Vazquez pido que se amplie esa certificacion porque aqui la cuestion de fechas es tan importante que yo creo haber oido con mucha claridad á este testigo que estuvo de servicio desde las ocho de la mañana del día 1.º á igual hora del día 2; más como luego se le ha preguntado si prestó algun servicio el día 3, el testigo ha dicho que teniendo 24 horas franco de servicio á servicio, estuvo franco de servicio el día 2, volviendo á entrar de servicio á las 24 horas. Esto creo yo que he oido al testigo, por consecuencia, pido que sea la certificacion extensiva á los vigilantes que estuvieron de servicio el día 3.

Presidente.—Esta bien.

El Sr. Ballesteros.—¿Conoce Vd. á Vazquez Varela.

Testigo.—Sí, señor, de estar en la cárcel.

El Sr. Ballesteros.—¿Nada más?

Testigo.—Nada más, era lo que se suele decir conocido.

El Sr. Ballesteros.—¿Pero no tenia Vd. relaciones de amistad con él?

Testigo.—No le he conocido nunca nada más que de allí.

El Sr. Ballesteros.—¿Conoce Vd. los deberes que su cargo le impone y los cumple?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Pues explique Vd. como prohibiéndolo el reglamento de la Cárcel-Modelo, en su art. 26 que se permita la estancia de presos en la celda de otro toleró Vd. que Miura, ese Bautista que Vd. refiere y otro que ha designado en su declaracion estuvieran allí.

Testigo.—Los penados nos piden permiso y se les concede siempre porque yo cuando he venido á la Cárcel-Modelo veia que los demás compañeros hacian esto, yo seguia la costumbre.

El Sr. Ballesteros.—¿Y daba Vd. conocimiento de esas infracciones del reglamento?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Le habia recomendado á Vd. alguna persona que le tuviera consideraciones á Varela?

Testigo.—No, señor, al contrario.

El Sr. Ballesteros.—¿Ha dicho Vd. en una de sus declaraciones que apuesta la cabeza á que Varela no salia de la cárcel?

Testigo.—No me retracto de lo dicho.

El Sr. Ballesteros.—Desde el sitio que usted ocupaba durante la vigilancia, desde las ocho de la mañana del día 1.º hasta las ocho del día 2, ¿veia Vd. todos los demás puntos por donde pudiera evadirse Varela y constantemente á Varela?

Testigo.—Sí, señor, todo la galería.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda Vd. cómo ocurrió por el mes de abril ó mayo la fuga de un preso que ocupaba una celda de la galería 2.ª que estaba preso á resultas de una causa?

Testigo.—Estaba yo en Valencia.

El Sr. Ballesteros.—¿Y no lo ha oido usted referir?

Testigo.—No, señor, no lo he oido referir á ningun compañero.

El Sr. Ballesteros.—¿Cuántos vigilantes suele haber ó há habido en la galería?

Testigo.—Tres.

El Sr. Ballesteros.—¿Por reglamento ó por costumbre?

Testigo.—Por reglamento hay tres.

El Sr. Ballesteros.—¿Y los hubo en el día mismo á que Vd. se refiere?

Testigo.—No, señor, el día ese primero estuve solo, porque el vigilante Miguel Uribe que tenia este cargo, estaba enfermo, y desde aquel día estubo siete ú ocho dias sin venir á la prision celular. En el paseo fué donde me ayudaron los compañeros; pero despues estuve solo, tanto que cuando fui á comer á las doce, estaba allí el Sr. Diaz, le dije que iba á comer y me contestó que me marchara.

El Sr. Ballesteros.—¿El subdirector es D. José Diaz Gomez?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Para qué le vió Vd.?

Testigo.—Estaba viéndole á cada momento.

El Sr. Ballesteros.—¿No fué Vd. á decirle nada?

Testigo.—Nada.

El Sr. Ballesteros.—¿Se da cuenta por la

noche de la requisa y de la fuerza que hay?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Vió Vd. el 1.º de julio al Sr. Cobeña que estaba en el centro de vigilancia.

Testigo.—Sí, señor, varias veces.

El Sr. Ballesteros.—¿Conocía Vd. á otro empleado llamado Bringas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Estaba rebajado de servicio?

Testigo.—Estaba enfermo.

El Sr. Ballesteros.—¿Y lo vió Vd. el 1.º de julio.

Testigo.—No lo recuerdo.

El Sr. Ballesteros.—Voy á ver si refresco su memoria. ¿No recuerda Vd. que le vió y le dijo que se quedara en el puesto de Vd.?

Testigo.—Sí, señor, verdaderamente. Fui á verle porque estaba convidado para un bautizo, y como primero me convidaron ofreciéndome la niña, y estaba de guardia, fui á decirle que si quería quedarse por mí, y me dijo que estaba todavía sin hacer servicio, por estar enfermo, y entonces fui á hablar á Velasco, que, como salía aquel día, me dijo que tampoco podía; y yo puedo presentar las tarjetas de invitación, que aquí las tengo en el bolsillo.

El Sr. Ballesteros.—No, señor, no hace falta.

¿Recuerda Vd. haber visto al Sr. Millan hablar con Varela al día siguiente del crimen, paseando por la galería?

Testigo.—El día 2 estuve yo franco.

El Sr. Ballesteros.—¿Cuántas veces ha declarado Vd. en esta causa?

Testigo.—Es imposible que yo retenga las declaraciones que he dado.

El Sr. Ballesteros.—¿Ante quién las ha prestado Vd.?

Testigo.—Ante el señor juez.

El Sr. Ballesteros.—¿Se le leyó á Vd. la declaración?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Ha hablado Vd. con alguna persona antes de venir á declarar?

Testigo.—No, señor, porque no necesitaba hablar con nadie para declarar la verdad.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted es en la actualidad vigilante del presidio correccional de Alcalá de Henares?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Qué cargo tiene Vd. allí?

Testigo.—El mismo que tenía aquí, vigilante 3.º.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted conoce al confinado en aquel presidio, José María Anton?

Testigo.—Sí, señor, de darle las cartas.

El Sr. Rojo Arias.—Las cartas de los penados ¿tiene Vds. autorización para abri-las?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Manifieste Vd. el procedimiento que se sigue en aquel presidio correccional para enterar á los penados y obtener de ellos la correspondencia.

Testigo.—Sí, señor. La correspondencia de los penados se tiene que hacer en presencia de ellos con objeto de enterarse de lo que dicen las cartas y las que se ponen en

el correo lo mismo. Una vez entregada la carta abierta para el correo, el vigilante la lee á su presencia y se manda á su destino.

El Sr. Rojo Arias.—Lo mismo en la recepción que en la expedición de esa correspondencia particular de los penados ¿se observan las formalidades de formar estados expresivos del número de cartas recibidas, días y valores que contienen?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que este es un dato que queda en la administración del penal?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Usted, como vigilante, ¿ha observado que recibiera correspondencia de Dolores Avila, ó que dirigiera correspondencia á la Dolores el confinado José María Anton?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Podría determinar, poco más ó menos, el número de cartas que habra recibido cada mes?

Testigo.—Eso no lo puedo precisar; pero ha recibido bastantes.

El Sr. Rojo Arias.—¿No puede determinar cuántas?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Podrían ser seis ó siete todos los meses?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Es que cuatro ó cinco habrán pasado por las manos de Vd.; pero ¿y las que hayan pasado por las de otros vigilantes?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿En todas las cartas que Vd. ha visto iban valores?

Testigo.—En todas no.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted tiene noticia de que á José María Anton le hayan entregado cantidades y ropas de parte de Dolores Avila?

Testigo.—A mí me dijo uno de los vigilantes que José María Anton había recibido ropas de una tal Dolores Clemente y Valiente. Yo no lo ví, pero me lo dijo el vigilante.

El Sr. Rojo Arias.—¿Le espresó á Vd. si había recibido alguna cantidad en metálico?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿No le dijo qué clase de ropas eran?

Testigo.—Sí, señor; me dijo que un abrigo, un chaleco de Bayona, unas camisas y no sé qué más?

El Sr. Rojo Arias.—¿No ha oído Vd. que á más del abrigo, del chaleco de Bayona y de tres pares de medias, le entregaron seis duros en metálico?

Testigo.—No fué tanto, creo que fueron cinco duros.

El Sr. Rojo Arias.—¿Está permitido que visiten á los penados otras personas que no sean individuos de su familia y de allegado parentesco; es decir, padres, hijos ó hermanos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pueden ir otros parientes?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y personas extrañas?

Testigo.—También, porque como no se conoce á todos los parientes, no se les va á pedir la partida de bautismo para saber si son parientes ó no.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es verdad, sin embargo que á esa Dolores Clemente y Valiente que solía visitar á Anton á título de pariente del Benavente, jefe del taller de de zapatería, descubrió el director que no era cierto que fuese hermana del Benavente y con este motivo la prohibió la entrada en la cárcel y no ha vuelto á visitar al Benavente?

Testigo.—Sería otro día que yo no estuviera de guardia.

El Sr. Rojo Arias.—¿Benavente, se titula jefe del taller de zapatería, ó es el verdadero jefe? ¿No hay confinados encargados de la dirección de este taller?

Testigo.—No señor, es Benavente.

El Sr. Rojo Arias.—¿Tiene algun emolumento extraordinario? ¿Por la dirección de ese taller percibe algo del penal?

El Sr. Rojo Arias.—¿Aumenta sus recursos de confinado por tener esa dirección?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Benavente come rancho en la cárcel?

Testigo.—No lo sé.

El Sr. Rojo Arias.—¿No tiene noticia de si come aparte hasta el punto de que algunas veces invita á comer con él á José María Anton?

Testigo.—No tengo noticia.

El Sr. Rojo Arias.—¿Quiénes son los encargados de vigilar la comida de los penados?

Testigo.—Los subalternos que están allí con los encargados del taller, y luego salen á comer al patio, porque en el taller es imposible comer.

El Sr. Rojo Arias.—¿Quién presencia ese acto?

Testigo.—¿El acto de comer los penados?

El Sr. Rojo Arias.—Sí.

Testigo.—Los subalternos y los vigilantes.

El Sr. Rojo Arias.—¿No ha observado el testigo que el encargado del taller come aparte, que no come el rancho de los presos, que da comidas extraordinarias, á las cuales invita á los presos que tiene por conveniente?

Testigo.—Yo no lo he visto.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha oído algo el testigo de que en determinado día le dieran tres accidentes ó desmayos á José María Anton, por haber tenido noticia de que en el correccional de mujeres se corría la voz de que había sido descubierto el robo hecho á doña Luciana Borcino?

Testigo.—Me dijeron en la enfermería que había dado un accidente.

El Sr. Rojo Arias.—Pero el testigo ¿no lo

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero es cierto que dijeron dos ó tres?

Testigo.—Yo no lo vi; me dijeron que estaba en la enfermería. Pregunté qué tenía, y me dijeron que le había dado un accidente, pero no sé cuántos.

El Sr. Rojo Arias.—No investigó Vd. la causa?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted conoció á José María Anton en la cárcel, antes de ser trasladado al presidio de Alcalá de Henares?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Mientras Vd. ha estado en Alcalá de Henares, ¿ha notado alguna diferencia en su porte exterior, convirtiéndose de un presidiario mal vestido en un presidiario bien vestido, con más prenda que la generalidad de los presidiarios?

Testigo.—Le diré á Vd.; como yo no lo conocí aquí, y si le he conocido allí, he oído decir que cuando estaba en la cárcel-Modelo no tenía casi nunca camisa, y que allí es cuando está vestido y come; pero no sé á qué costa.

El Sr. Rojo Arias.—¿Sabe y ha observado el testigo que sus amigos más íntimos son unos rematados llamados Montealegre, Tarruel y Federico Ruiz Gomez?

Testigo.—No lo conozco.

El Sr. Rojo Arias.—¿No ha observado nada de eso?

Testigo.—No, señor; no sé nada.

El Sr. Cobaña.—Cuando Vd. estaba empleado en la cárcel de Madrid, ¿observó que el Sr. Millan Astray visitase con frecuencia á Varela?

Testigo.—No lo he visto nunca.

El Sr. Cobaña.—¿No ha dicho el testigo que el Sr. Millan Astray equivocó á Varela con otro preso que se llamaba así?

Testigo.—Sí, señor, con el 174, si mal no recuerdo. Ese Varela, á quien no conocía el Sr. Millan Astray, le impuso cinco días de castigo, y entonces cuando le dijimos que era de una familia decente, fué cuando lo conocí, pues le había confundido con otro Varela.

El Sr. Cobaña.—¿El testigo ha presenciado en la Cárcel-Modelo, después del procesamiento del Sr. Millan Astray, que el que estaba haciendo de director interino recibía felicitaciones por su próximo ascenso al cargo?

Testigo.—No he oído eso, porque he sido procesado, y luego me trasladaron á Alcalá de Henares.

El Sr. Cobaña.—¿Y no ha oído hablar de eso á sus compañeros?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Qué población penal hay en Alcalá de Henares?

Testigo.—Mil ciento ocho había el día que yo me vine.

El Sr. Perez de Soto.—¿El testigo, era amigo ó enemigo de Anton?

Testigo.—No tenía por qué negarlo, por que no le había conocido nunca.

El Sr. Perez de Soto.—Me explicaré: el testigo, ¿cómo habiendo una población penal tan exagerada, puede apreciar los medios de subsistencia de Anton, y cómo puede hacerlo con todos los penados? Por eso preguntaba si había algun motivo para que el testigo se fijase más en Anton que en ningun otro penado.

Testigo.—Yo en todas partes me he fijado en todos por igual, en la cárcel Modelo como en todas partes.

El Sr. Perez de Soto.—¿Es verdad que no ha presenciado y por consiguiente que no le consta le hayan mandado esas cantidades por conducto de esa mujer, que el digno letrado, Sr. Rojo Arias, parece, decia, mandaba Dolores Avila á José María Anton?

Testigo.—Yo ya dije que no lo habia presenciado, sino que me lo dijo uno de los ordenanzas que tenemos; pero yo no lo presencié.

El Sr. Perez de Soto.—¿No es verdad que no tiene seguridad el testigo para decir si Anton tuvo más lujo en el penal de Madrid que en el de Alcalá?

Testigo.—Ya he dicho que allí llevaba más lujo, por lo que me han dicho, porque cuando ha estado en la Cárcel-Modelo, yo no le he visto.

El Sr. Perez de Soto.—¿Quién le ha dicho que tiene más lujo?

Presidente.—Ruego al señor letrado haga al testigo preguntas y no cargos, porque eso no lo marca la ley.

El Sr. Perez de Soto.—Yo desearia que esplicase el testigo si ha presenciado la diferencia de traje de Anton de Madrid á Alcalá.

Testigo.—No me he fijado, puesto que ya he dicho antes que en la Cárcel-Modelo no le he visto, y no lo sé, como no sea de oidas, y ya lo he esplicado antes al señor.

El Sr. Perez de Soto.—Es decir, para terminar, que el testigo lo oyó decir.

Testigo.—Pero he oido decir que antes no tenia camisa y que ahora está mejor vestido que antes, porque tiene ropa y camisa y come mejor que antes; pero no lo he presenciado, no lo sé más que de oidas.

El Sr. Rojo Arias.—José María Anton ¿con qué traje ha salido del penal de Alcalá para venir á declarar á esta Audiencia?

Testigo.—Con el traje que usan todos los confinados, porque los confinados no pueden salir con otra ropa que no sea la de la casa.

El Sr. Rojo Arias.—Y ¿sabe el testigo, si los confinados pueden desprenderse de ese traje, y sabe que Anton tenga capa, americana y el traje con que se ha presentado ante el tribunal á declarar como testigo?

Testigo.—No, señor; de allí salió el confinado con su traje y si luego se ha vestido con otra ropa, el día que vuelva á Alcalá, no tendrá más remedio que ponerse la del confinado.

El Sr. Rojo Arias.—¿Sabe el testigo si eso es permitido á los confinados.

Testigo.—Ya he dicho que no.

El Sr. Ballesteros (acción popular).—Señor presidente, que no se vaya este testigo por si acaso es necesario carearle.

#### Declaracion de Ramon Luna Perez.

Fiscal.—Puede decirme el testigo ¿qué cargo ejercia en la Cárcel Modelo el día 4.º de julio?

Testigo.—Estuve de guardia en la puerta exterior.

Fiscal.—¿Prestó Vd. algun servicio el dia en que se verificó el suceso de autos?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—En el desempeño de su cargo ¿ha

tenido ocasion de ver á José Vazquez Varela?

Testigo.—Nunca.

Fiscal.—¿Nunca, precisamente por razon de sus obligacicues, por no hallarse en la porteria?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Ha oido Vd. decir ó cree Vd. que es posible que un preso saliera de la cárcel por la sola y exclusiva voluntad del director, ó sea sin contar con la connivencia de los empleados de vigilancia é incluso con la de usted?

Testigo.—Imposible.

Fiscal.—¿Usted ha oido hablar de la salida de Vazquez Varela de la Cárcel-Modelo?

Testigo.—Eso se oye siempre despues de un proceso.

Fiscal.—¿Usted oyó si se imputaba á Vazquez Varela una ó varias salidas de la Cárcel-Modelo?

Testigo.—Por los periódicos.

Fiscal.—¿De modo que la noticia que usted tuvo es por los periódicos?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y qué periódicos son esos?

Testigo.—Casi todos: *El Liberal*, *El Imparcial*, casi todos los periódicos venian diciendo que Vazquez Varela salia de la cárcel.

Fiscal.—¿Usted en la cárcel ha oido decir á algun preso ó á algun empleado que Vazquez Varela salia del establecimiento?

Testigo.—Nunca, no señor.

Fiscal.—¿Usted conoce á Ramos Querencia, empleado en la cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Qué concepto le merece á Vd.?

Testigo.—Un concepto un poco malo (murmullos).

Fiscal.—¿Cuál es ese concepto?

Testigo.—El concepto de que era casi siempre el *hazme reir* de todos los empleados del establecimiento.

Fiscal.—¿Se embriagaba con frecuencia ese sujeto?

Testigo.—Se le considera, así, como medio loco.

Fiscal.—¿Como medio loco por efenta de su embriaguez diaria?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Dice Vd. que de la Cárcel-Modelo, no es posible salir sin contar con la connivencia de muchos empleados?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Estaba Vd. en la cárcel en los meses de abril y mayo del año próximo pasado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Tenia Vd. noticia de que en uno de los dias de esos meses se fugó un preso que estaba sujeto á sustanciacion de causa, de la galeria segunda, y por cuyo hecho se formó un expediente?

Testigo.—No, señor; no recuerdo.

El Sr. Ballesteros.—¿No ha oido Vd. que abrió la celda, que salió de ella, volvió á cerrarla, corrió toda la galeria y se ocultó en la enfermeria en uno de los sótanos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Diga el testigo, ¿es verdad que no se aparearon de la des-

aparición de ese preso hasta el siguiente día, en que entraron en la celda, donde hallaron una carta que dejó escrita, refiriendo cómo se había marchado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Sí?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Luego puede evadirse un preso sin combinarse con ningún empleado?

Testigo.—Pero no se había marchado á la calle.

El Sr. Ballesteros.—A eso iremos. ¿Usted conoce perfectamente la cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Sabe Vd. si hay una enfermería?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Y que esta parte del edificio, desde las seis de la tarde queda completamente aislada del resto del establecimiento? ¿Es verdad esto?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Se cierra la puerta de la galería segunda por donde se comunica? ¿Es verdad?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Es verdad que al servicio de ese departamento, desde que se inauguró la cárcel en 1883, no ha habido más que un vigilante tercero?

Testigo.—Encargados de este servicio ha habido varios.

El Sr. Ballesteros.—¿Es verdad que entre la puerta de la galería segunda y la enfermería hay un patio por donde se pasan los enfermos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Es verdad que al lado izquierdo de ese patio, mirando desde la puerta de la galería segunda, hay una puerta por donde se sacan los cadáveres para llevarlos al depósito, situado en el extremo del edificio?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Es verdad que la llave de esa puerta se halla al cuidado del vigilante único que queda en la enfermería?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿No es verdad que en el patio de la enfermería, y por ser una de las porciones más fácilmente franqueables, quedan dos centinelas con orden de dar el alto desde las diez de la noche en adelante?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Es verdad que trascurrida esa hora, cuando el centinela ó centinelas dan el alto, y contestando los empleados, se les deja el paso franco?

Testigo.—A la enfermería nada más.

El Sr. Ballesteros.—¿Pero les dejan el paso franco?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Esto mismo, ¿ocurre á los demás centinelas que rodean el muro?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿No?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Es verdad que hay una cancela que se cierra á las siete de la noche, abriendo en su lugar en esta puerta otra de la que no tiene la llave, pues está constantemente abierta, perteneciendo al

departamento de filiaciones, donde se encuentran las celdas de prevención?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Es verdad que al frente de ese departamento queda un subalterno que tiene la obligación de llevar los presos de nuevo ingreso, quedando en el interior abandonada la puerta?

Testigo.—Sí, señor; pero ocurre otra cosa, que cuando se cierra esa puerta, abandonada por el subalterno encargado de conducir los presos al interior de la prisión, queda la portería interior cerrada con llave, que se lleva el vigilante, y, por lo tanto, sin haber puerta ninguna abierta por donde puedan salir los presos.

El Sr. Ballesteros.—No me refiero á eso, sino á si ha salido algun preso por el centro de vigilancia.

Testigo.—Para salir por esa puerta tiene que entenderse con el vigilante de la portería interior.

El Sr. Ballesteros.—¿Pero si está cerrada la cancela?

Testigo.—Precisamente por eso digo que sin estar en connivencia con el vigilante de la portería interior ó de la cancela, es imposible la salida de ningún preso.

El Sr. Ballesteros.—¿Ha estado el testigo de servicio en las galerías?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Durante los paseos ordinarios ó extraordinarios?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Y en esos paseos ¿ha visto á Vazquez Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—Se han guardado consideraciones distintas á Varela que á los demás presos.

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda Vd. las declaraciones que ha prestado en esta causa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Todas?

Testigo.—Sí, señor, recuerdo que me preguntaron si era posible la salida de Varela y dije yo: que era imposible que saliera nadie de la cárcel.

El Sr. Ballesteros.—¿Y cuándo prestó Vd. esa declaración ante quién fué?

Testigo.—Ante el señor juez que por cierto no me acuerdo de su nombre.

El Sr. Ballesteros.—¿Y despues de prestada sus declaraciones se las leyeron á Vd. todas?

Testigo.—No, señor, una solamente.

El Sr. Ballesteros.—¿Pero ha prestado usted más de una?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda el testigo si el penado que se ocultó en la enfermería se fugó.

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Por qué no?

Testigo.—Porque le era imposible, á causa de que tenía que saltar uno de los muros de ronda, donde hay constantemente un centinela, y á mi mismo me ha pasado, siendo empleado de la cárcel, el no poder pasar por no permitirme el dicho centinela, y tener que llamar al cabo de la guardia para poder pasar.

Fiscal.—¿Luego es imposible la fuga por ese punto?

Testigo.—Sí, señor; además ese punto está vigilado por un empleado de la cárcel que tiene á su cargo la exclusiva inspección de ese sitio.

El Sr. Botella.—¿Continúa Vd. en la cárcel en la actualidad prestando servicio en la portería interior?

Testigo.—Continué como cosa de un mes, y despues me trasladaron por petición mía á otro penal, que es donde estoy en la actualidad prestando servicio.

El Sr. Ballesteros.—¿Tiene noticia el testigo de que en el mes que continuó prestando servicio en la cárcel Modelo continuaba preso Millan Astray?

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿En qué sitio se encontró á ese confinado que logró burlar la vigilancia de los empleados de la cárcel?

Testigo.—Segun referencia de dichos empleados, puesto que yo no estaba de servicio, en un pozo que hay en la enfermería que no tiene agua.

Excmo. Sr.: Si me permite dirigirle la palabra, le agradecería que teniendo en cuenta que estoy prestando mis servicios en el presidio correccional de Toledo, y que estamos á último de mes, no habiendo tenido tiempo para cobrar mi paga y estando por lo tanto sin los recursos necesarios para volver á mi destino, se sirva ordenar me manden la paga para poder volver al puesto que desempeño.

Presidente.—Se le indemnizarán los gastos de viaje.

Uno de los testigos que no comparece, renuncia la parte que le ha presentado, á su prueba.

Otro se halla en camino desde Ceuta por tránsito de la guardia civil.

Fiscal.—Pidió que se lean las declaraciones de estos testigos.

Presidente.—No sabemos si vendrá aun.

Fiscal.—Entonces me reservo el derecho de pedir en su caso que se lean.

Otro testigo tampoco comparece y se le impone 15 pesetas, apercibiéndole si no comparece.

#### Declaración de Morales Díaz.

Hechas las preguntas marcadas por la ley dijo:

Fiscal.—¿Qué cargo ejercía Vd. en la Cárcel-Modelo.

Testigo.—El de Vigilante.

Fiscal.—Estuvo Vd. prestando servicio el 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor; hasta las siete y media en que me retiré enfermo por prescripción facultativa.

Fiscal.—¿A qué hora empezaba su servicio?

Testigo.—A las ocho de la mañana.

Fiscal.—¿Conocía Vd. á Varela?

Testigo.—Antes no.

Fiscal.—El testigo querrá decir que antes del crimen no conocía á V. Varela.

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿De modo que no puede Vd. asegurar si el día 1.º de julio se hallaba en la cárcel?

Testigo.—No, señor, no lo he oído más que por referencias.

Fiscal.—¿Cree Vd. que es posible que un preso salga de la Cárcel-Modelo por la sola y exclusiva voluntad del director, no contando con la connivencia de los demás empleados?

Testigo.—Imposible de todo punto.

Fiscal.—¿De modo que si es imposible que salga, tanto ó más difícil será que vuelva á entrar?

Testigo.—Eso es todavía más difícil.

Fiscal.—¿Usted cómo se ha enterado de que á Varela se le imputó el haber salido una ó varias veces de la cárcel?

Testigo.—Por los ecos de la prensa. (Risas.)

Fiscal.—Estando Vd. de guardia en el día 4 de junio último, ¿vió Vd. que Agustín Rodríguez hablase con Ramos Querencia?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Tuvieron una conversación larga?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Es Ramos Querencia refirió despues al declarante lo que habia sido objeto de aquella conversación?

Testigo.—A presencia de D. Agustín Rodríguez.

Fiscal.—¿Y puede referir el testigo que es lo que manifestó Agustín Rodríguez con referencia á esa conversación que tuvieron con Ramos Querencia?

Testigo.—Sí, señor. El fiscal y la Sala me permitirán que haga la referencia toda íntegra desde la noche que estuvimos de guardia hasta el término del suceso.

Presidente.—Diga Vd., que para eso se le pregunta.

Testigo.—Yo me encontraba de servicio en el centro de vigilancia; y me refirió la conversación de Ramos Querencia. El 4 de agosto Ramos Querencia se encontraba igualmente de guardia en la primera galería y Agustín Rodríguez en la segunda.

En el centro de vigilancia hay una gran plataforma, donde acostumbran á estar los empleados, y al lado un diván, donde acostumbran á sentarse los empleados, para no perder de vista las galerías, Ramos Querencia y el Sr. Rodríguez, estaban sentados como á eso de las siete y media ó las ocho de la noche; estuvieron sentados ese mismo día, 4 de agosto, en el diván de la plataforma del centro de vigilancia. Yo estaba con Cobaña, prestando servicio en el centro de vigilancia, estuvieron conversando más de una hora, y cada uno se bajó á su destino, y me acuerdo bien que el Sr. Rodríguez dijo: «El pobre Ramos, debe haber perdido el juicio.»—¿Pues que es lo que te ha dicho? «Me ha contado mil y una barbaridades, de todo lo que ha sucedido en ese suceso, ¿sabes quien ha cometido el crimen, quien tiene el dinero, y como se ha distribuido»; y nos refirió, lo que dentro de un momento, referiré á la Sala.

Cuando fui yo llamado, por el juzgado á declarar, protesté con toda energía, de que hubiera salido Varela de la cárcel. Se me preguntó por el juzgado si yo estando prestando servicio en el centro de vigilancia habia visto salir á Varela y contesté: «Eso es imposible, eso era un absurdo.» Aunque

yo dejé pasar el día 3, que estuve libre, no me acordé de la cuestión, y el día 4 volví a entrar de guardia con Agustín Rodríguez y Ramos Querencia, y como este Rodríguez tenía igual opinión que yo, le dije: «¿Has preguntado eso á Ramos?—y me contestó:—No; no, me he atrevido porque lo considero un desatino, una atrocidad.»

Fuimos a la galería donde estaba Ramos y se dirigió á él con Agustín Rodríguez, diciéndole: «Morales me dice que no es cierto todo lo que has dicho respecto al crimen de la calle de Fuencarral; y entonces el señor Ramos, con un tono dramático, dijo: «Lo sé todo; sé hasta la distribución que se ha hecho del dinero; es una cuestión en la que se han jugado 100000 y pico de duros.—Eso es un absurdo, le dije, y también le dije que nos volviera á repetir lo que sabía. «Ya se lo he contado á Rodríguez», dijo Querencia; más instándole yo, me dijo: «Ha habido, y yo lo sé, una distribución de 100000 duros entre los magistrados de la Audiencia, cuyos nombres sé. Y eso lo declararé ante el juez.» Yo le insté á que me los dijera, pero no quiso. Y me contestó: «¿Por qué no dices tú que sale de la Cárcel, Varela?—Porque eso es falso», le dije. Luego me refirió que porque el Sr. Peña Costalago presentara la renuncia de su cargo, se le habían asignado 10 ó 12000 duros, 36000 duros que se habían repartido entre los magistrados, de cuya cantidad era depositario uno de dichos magistrados. Al presidente del Tribunal Supremo, D. Eugenio Montero Ríos, 20 ó 24000 duros: y al señor Millán Astray la cantidad restante, que eran 6000 duros, completando, según él, entre todas estas cantidades, una cantidad de gran consideración.

Yo consideré todo esto un absurdo; y creí que no serviría más que de risa al juzgado cuando se dijere ante él. Después de esto anduve buscando á Querencia, porque así me lo ordenaron, para que declarase todo esto que nos había contado, y entonces manifestó también con ese tono melodramático que le es habitual: «¡Ojalá no os hubiera dicho una palabra! Con vuestra declaración me habeis perdido»; y salió corriendo como un loco. Yo le encontré cuando fui á buscarle á su casa, que vivía en Valedhermoso, y allí me encontré con él y con una mujer, con quien creo hace vida marital, y le dije: «Ramos, que le llaman en el juzgado, vamos á declarar»; y como digo, entonces fué cuando me dijo todas esas cosas, de que le habíamos perdido, y como he dicho antes, se puso medio loco.

Fiscal.—¿Recuerda el testigo si posteriormente á esa conversación, Ramos Querencia hubo de manifestarle que se había avisado con el director de un periódico de oposición, y que él había contado todas esas cosas estupidas á que el testigo se ha referido, y que le manifestó al declarante, y si todos los empleados de la cárcel hubieran declarado lo que él, no habrían sufrido la traslación tantos empleados de ella como la sufrieron?

Testigo.—Sí, señor: esa conversación pasó en la segunda galería: pasó el vigilante primero y mandó llamar á unos cuantos em-

pleados, para entregarles el oficio de traslado, y le dijeron, por cierto, también al vigilante Sr. Moral: «Tú vas también trasladado»; y como habían hablado de esto ya, bromeando me dijeron á mí también: «A ti te han trasladado ó te van á trasladar á Valladolid»; y también con ese tono melodramático que tiene habitualmente Ramos Querencia, dijo: «Si vosotros hubierais hecho lo que yo, no iríais trasladados; y en conversación posterior me dijo que había estado en uno de los periódicos más notables de oposición y que le habían referido ciertas cosas, y que si nosotros hiciéramos lo mismo que él, no nos pasaría nada.

Testigo.—¿Venía efectivamente el traslado de Vd.?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿De modo que todo fué una farsa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros (acción popular).—¿Afirmas Vd. de una manera resuelta que de la Cárcel-Modelo no puede fugarse un preso, aunque el director de ella lo quiera, sin contar con los dependientes del establecimiento?

Testigo.—Sí, señor, lo afirmo; es imposible.

Testigo.—No, señor, no tengo noticia.

El Sr. Ballesteros.—La casa que habita el señor director de la cárcel, ¿está unida de tal manera á ésta que pasando de la cárcel á la casa un preso no puede salir sin ser visto?

Testigo.—Ruego al letrado me vuelva á hacer esa pregunta.

El Sr. Ballesteros.—¿Conoce Vd. la casa ó las habitaciones que ocupa el director de la Cárcel-Modelo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Están vigiladas las habitaciones?

Testigo.—No, señor; la vigilancia está después de la salida de casa del señor director.

El Sr. Ballesteros.—¿De suerte que nadie puede salir de la casa del director sin que los vigilantes le vean y le cierren el paso?

Testigo.—No, señor; en la misma casa puede salir y entrar; pero al salir á la puerta, se encuentra con una vigilancia.

El Sr. Ballesteros.—Y esa vigilancia, ¿toma la filiación de los que entran y salen?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿De suerte que con un orden del director de la cárcel, bien puede salir un preso desde la celda que ocupe á la casa del director?

Testigo.—Con una orden, sí, señor; acompañado de un empleado.

El Sr. Ballesteros.—Pues ya lo ve usted como no se necesitan tantos empleados.

Testigo.—Es que ese empleado no se vá á dejar sorprender por el director ni por nadie. Yo no lo haría, porque á mí me mandaría el director de la cárcel con una orden para un preso, y tenía que ser un penado....

El Sr. Ballesteros.—No se moleste usted; no le pregunto eso.

Diga Vd., cuando Ramos Querencia refería á Vd. con tono dramático, que tan bien ha remedado Vd., esa conversación, ¿había alguien presente?